CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 236 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 235/2015

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Arnoldo Wiens Durksen**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa **Constructora 14 DE JULIO S.A.**, domiciliada en la calle Agustín Barrios Nº 617, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con RUC Nº 80001900-8, representada para este acto por el **Ing. Raúl Alberto Cubas Grau**, con Cédula de Identidad N° 235.410, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 235/2015, en fecha 15 de setiembre de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 51/2014, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1405/2015 de fecha 21 de agosto/ de 2015".

Este Convenio comprende modificaciones en las cantidades de rubros a ejecutar, aumento o disminución de cantidades de varios ítems de obra, así como la incorporación de nuevos rubros, a ser realizados de acuerdo a las condiciones reales verificadas en el sitio de implementación de la obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Cuadro de Cantidades Finales
(b) Anexo 2: Computo de Cantidades.
(c) Anexo 3: Análisis de precios unitarios de ítems nuevos.
(d) Anexo 4: Planos.
(e) Anexo 5: Especificaciones técnicas de ítems nuevos.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal del año 2019, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

14 DE JULIO S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. 38.013.718.657 (Guaraníes: treinta y ocho mil trece millones, setecientos dieciocho mil, seiscientos cincuenta y siete), experimentó una variación por Convenio Modificatorio Nº 2 de Gs. 3.824.879.067 IVA incluido, con este aumento el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. 41.838.597.724 (Guaraníes: Cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones, quinientos noventa y siete mil, setecientos veinticuatro) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 3 se disminuye el monto del contrato respecto al vigente en Gs. 6.696.305.755 (Guaraníes: Seis mil seiscientos noventa y seis millones, trecientos cinco mil, setecientos cincuenta y cinco) IVA incluido, que representa una disminución del 17,62%.
Con esta disminución el monto total modificado del Contrato es de Gs. 35.142.291.969 (Guaraníes: Treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos millones, doscientos noventa y un mil, novecientos sesenta y nueve) IVA incluido, totalizando una disminución del 7,55% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo contractual de la Obra en 53 días más, a considerar a partir desde la aprobación del presente Convenio.

Además, por el presente Convenio Modificatorio Nº 3 se aprueban las prórrogas de plazo de ejecución otorgadas por eventos compensables emitidos a través de Orden de Ejecución, los que totalizan 518 (quinientos diez y ocho) días.

6.2 La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio de 2019.

S.E. Arnoldo Wiens Durksen, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
CONTRATANTE

Ing. Raúl Alberto Cubas Grau
Representante Legal
CONTRATISTA

14 DE JULIO S.A.